## **LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1958**

## HERNAN SILES ZUAZO

## Presidente Constitucional de la República.

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar un préstamo o crédito interno o externo de CINCUENTA MIL MILLONES DE BOLIVIANOS, o su equivalente de dólares americanos, destinados a la ejecución de las siguientes obras en el Departamento de La Paz; asfaltado del camino Alto – Desaguadero; obras de riego de Huarina – Peñas; construcción y asfaltado del Aeropuerto de El Alto.

**Artículo 2.-** El servicio de este crédito se hará dentro de los límites correspondientes a un 8% de amortización por año y un 5% anual de interés, garantizándose su pago con la renta proveniente de la explotación de las obras previstas en el artículo primero y con los recursos que se fije para este objeto, en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo licitará públicamente la ejecución de estas obras.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 18 de diciembre de 1958.

(Fdo).- Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.- Germán Quiroga Galdo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- Oscar Donoso L. Senador secretario.- Alberto Labadenz R., Senador Secretario.- Raúl Murillo y Aliaga, Diputado Secretario.- Fuad Mujaes, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo).- HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República,